

Municipio de Fresnillo, Zacatecas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-32010-02-1036

GF-340

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,528.8
Muestra Auditada	52,895.3
Representatividad de la Muestra	68.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por 77,528.8 miles de pesos. La muestra fue de 52,895.3 miles de pesos, que representa el 68.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Fresnillo, Zacatecas, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio promueve los valores éticos del personal; fomenta un ambiente de conducta digna y una actitud de compromiso; dispone de reglamentos de operación y procedimientos que orientan las acciones de acuerdo con los puestos y perfiles de los servidores públicos.
- El municipio dispone de los lineamientos para planear o priorizar las obras sociales; existen comités de obra para dar seguimiento al programa de construcción de obras, y se da a conocer a la población las obras realizadas con los recursos del fondo.
- El municipio tiene un sistema de información contable presupuestal denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) que permite monitorear la oportunidad y destino de la aplicación de los recursos de las obras; además, existen actividades de control para verificar las cifras de forma periódica y al término del ejercicio.
- Existen actividades de control para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestal y en la Cuenta Pública, se concilien en forma periódica y al término del ejercicio.
- El personal responsable de la contratación de obra conoce plenamente el proceso de licitación, debido a la capacitación que recibe por medio de los cursos de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Secretaria de la Función Pública de Gobierno del Estado.

- El municipio realiza reuniones entre la Contraloría municipal y las áreas de contabilidad, obra pública y desarrollo económico y social, para lo cual se cuenta con el respaldo de un catálogo de cuentas, una guía contabilizadora y un clasificador por objeto del gasto.
- Para el registro y control de las inversiones de las obras y acciones programadas con los recursos del fondo, mensual, trimestral y al cierre del año, se elaboran informes de avance físico-financieros, los cuales contienen datos relevantes de las obras: beneficiarios, metas, monto contratado e inversión ejercida, así como el avance físico de éstas.
- El municipio realiza reuniones entre las áreas de presidencia, tesorería, obras públicas, desarrollo económico y social, para revisar los avances presupuestales del fondo y supervisar físicamente las obras.
- El municipio elaboró un programa de capacitación, el cual se difunde y se aplican los lineamientos proporcionados por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (del Estado), a fin de mejorar los controles internos que se utilizan en la gestión del FISM.

Debilidades:

- El programa definitivo de inversión del FISM se integra con retraso, el municipio no dispone de mapas de pobreza ni de otros estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago, para la asignación de los recursos se auxilia con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Al término del ejercicio el municipio no evalúa los resultados e impactos sociales del FISM, para informar al cabildo y retroalimentar la estrategia operativa del fondo, por ello no se tienen identificadas las fortalezas y debilidades en la operación del FISM.
- El municipio presentó un subejercicio del 24.6% de los recursos al 31 de diciembre de 2012, lo que ocasionó retraso en el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas recomendó al municipio de Fresnillo, Zacatecas, implementar medidas de control interno para el adecuado manejo programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del fondo III.

12-C-32000-02-1036-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) transfirió al municipio 77,528.8 miles de pesos durante el ejercicio 2012, sin limitaciones ni restricciones, una vez que los recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, el Gobierno del Estado publicó el 28 de enero de 2012 el acuerdo de distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FISM entre los municipios de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, así como la fórmula y metodología utilizadas.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, donde se depositaron 77,528.8 miles de pesos del FISM y sus rendimientos financieros.

4. Los recursos del fondo no se transfirieron a otros fondos o cuentas bancarias para la atención de programas ajenos al FISM, y fueron destinados a los fines previstos en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio emitió recibos oficiales por 77,528.8 miles de pesos, que corresponden al presupuesto asignado, mismos que fueron registrados contable y presupuestalmente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

6. Al 31 de diciembre de 2012, existen diferencias por 62.0 miles de pesos, ya que las cifras reportadas en la Cuenta Pública Municipal no están debidamente identificadas y conciliadas con las del cierre de ejercicio presupuestal del FISM.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas recomendó al municipio de Fresnillo, Zacatecas el registro de cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Social, y solicitó la intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-002 Recomendación

7. El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado FISM".

8. Las operaciones realizadas con los recursos del FISM se encuentran registradas contable y presupuestalmente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original correspondiente.

9. El municipio adquirió bienes de activo fijo con recursos del FISM por 29.4 miles de pesos, los cuales no fueron registrados contablemente en el activo fijo; al respecto, se advierte su reincidencia, para la cual se emitió una recomendación que no fue atendida.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por la omisión de la incorporación al activo fijo y patrimonio del municipio de las adquisiciones realizadas con recursos del FISM 2012, toda vez que no se atendió la recomendación realizada en el ejercicio 2011.

12-C-32000-02-1036-01-003 Recomendación

10. El municipio ejerció recursos por 1,911.7 miles de pesos en el Programa Mejoramiento de Vivienda; sin embargo, la documentación comprobatoria presentada no cumple con los requisitos fiscales establecidos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formuló un Pliego de Observaciones al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por 1,911.7 miles de pesos, por presentar documentación comprobatoria consistente en facturas caducadas, y se promoverá la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas; con la recomendación al municipio de

que integre la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, con la intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-004 Recomendación

11. El municipio, en el Programa Mejoramiento de Vivienda otorgó apoyos consistentes a colocación de piso firme, vitropiso, enjarres, instalación de tinacos y láminas, y se conoció que no se integraron a los expedientes unitarios, ni se presentaron los mecanismos para la selección de los beneficiarios.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas recomendó al municipio de Fresnillo, Zacatecas, integrar a los expedientes unitarios y los los mecanismos que se aplicaron para la selección de los beneficiarios, y el otorgamiento de apoyos.

12-C-32000-02-1036-01-005 Recomendación

12. El municipio pagó en efectivo un cheque por lo que dichos recursos no fueron expedidos para “abono en cuenta del beneficiario”, por lo que no cumplió con lo establecido en normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por no expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, también recomendó que todas las erogaciones se realicen de forma electrónica o mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios, con la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-006 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

13. Se tiene implementado el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); cuyas características técnicas, económicas y funcionales, permiten establecer un mecanismo de diagnóstico y evaluación que permita determinar el nivel de desarrollo de los entes públicos, en sus procesos de adopción e implementación de los objetivos y metas de la armonización contable.

Destino de los recursos

14. Al 31 de diciembre de 2012 el municipio de Fresnillo, Zacatecas, ejerció 58,424.5 miles de pesos de recursos del fondo, correspondiente al 75.4% de lo asignado, los cuales se aplicaron en la realización de 178 obras y acciones, como se muestra a continuación.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras y acciones
Agua potable	7,049.6	12.1	8,083.8	32
Drenaje y Letrinas	8,315.1	14.2	10,531.4	34
Urbanización municipal.	22,023.2	37.7	24,169.2	20
Electrificación rural y de colonias pobres.	1,218.9	2.1	2,609.6	13
Infraestructura básica de salud.	1,344.3	2.3	1,527.8	5
Infraestructura básica educativa.	4,877.8	8.3	6,001.2	22
Mejoramiento de vivienda.	10,984.3	18.8	15,718.9	1
Infraestructura productiva rural.	824.2	1.4	1,432.3	9
Gastos Indirectos.	1,721.3	3.0	2,149.8	38
Desarrollo Institucional.	65.8	0.1	80.4	4
Total	58,424.5	100.0	72,304.4	178

Fuente: Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Recursos ejercidos al 31 de Diciembre de 2012.

La inversión se destinó principalmente al financiamiento de obras y acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dentro de los rubros previstos en la normativa aplicable.

15. El municipio presentó un subejercicio del 24.6% de los 77,528.8 miles de pesos asignados del fondo, lo que refleja un inadecuado manejo programático y presupuestal, al no cumplir con las metas y objetivos del fondo III.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente con la finalidad de que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, sea sancionado por el incumplimiento a la Normativa, para lo que se realizará las acciones de seguimiento en la revisión de la cuenta pública 2013, recomendando al municipio que se establezca un sistema de control adecuado y con la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-007 Recomendación

16. El municipio destinó recursos del fondo para la “aportación al SIAPSF” por 1,000.0 miles de pesos, la cual no fue aplicada en obras de infraestructura hidráulica; se realizó el reintegro correspondiente, sin sus rendimientos respectivos por 35.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará el Pliego de Observaciones por el pago de intereses, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, en contra de quienes resulten responsables por actos u omisiones observadas.

12-C-32000-02-1036-01-008 Recomendación

17. El municipio ejerció recursos por 58,424.5 miles de pesos, 7,049.6 miles de pesos en agua potable, 8,315.1 miles de pesos en drenaje, 1,218.9 miles de pesos en electrificación y 10,984.3 miles de pesos en mejoramiento de vivienda, que representaron 12.1%, 14.2%, 2.1% y 18.8% respectivamente, y dichos rubros representan en su conjunto el 47.2% de los

recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012, por lo que se le dio preferencia a estos rubros para contribuir a la reducción de los déficits en el municipio.

18. El municipio ejerció 100.0 miles de pesos por concepto de entero de recursos del 5 al millar al Contralor Municipal, lo que resulta improcedente acorde con lo establecido en los lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará el Pliego de Observaciones por concepto de reintegro institucional por los recursos erogados de manera improcedente, así como por el faltante en soporte documental por la cantidad de 100.0 miles de pesos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por el incumplimiento a la normatividad, recomendando que la retención del 5 al millar se destine exclusivamente para obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con recursos federales, con excepción del ramo general 33, solicitando la intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-009 Recomendación

19. El municipio ejerció 12.3 miles de pesos en el rubro de mejoramiento de vivienda, por concepto de apoyos a personas que no se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, al destinarse a una cochera y una casa habitación deshabitada, por lo que no corresponde a apoyos para abatir el rezago social y la pobreza extrema.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formulará el Pliego de Observaciones por concepto la erogación improcedente, al no destinar los recursos conforme lo establecido en la normativa aplicable.

12-C-32000-02-1036-01-010 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultado del fondo

20. El municipio proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito al Público (SHCP), y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales sobre la utilización, el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo y los hizo del conocimiento del público en general, por medio de su página de Internet, y éstos corresponden con los registros contables y presupuestarios del municipio.

21. Con la revisión de la página de Internet del municipio, trípticos, tableros y carteles difundidos en la cabecera municipal, se comprobó que el municipio difundió entre sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

22. Las obras surgieron de las demandas de los habitantes de las comunidades y colonias; en cada comunidad se constituyó un comité comunitario de obra integrado por sus beneficiarios, y se comprobó su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de éstas.

23. El municipio constituyó un Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), integrado por representantes sociales, miembros del ayuntamiento y funcionarios municipales, para la

autorización, seguimiento y la evaluación de las obras o acciones programadas a realizar con recursos del fondo.

Obra y acciones sociales: Obra pública

24. Con la revisión de los expedientes de las 45 obras de la muestra de auditoría, se comprobó que están amparadas en contratos debidamente formalizados y fueron integrados con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y los contratistas garantizaron los anticipos recibidos.

25. En las 41 obras de la muestra de auditoría, se verificó que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en el caso de modificaciones, se realizaron los convenios respectivos debidamente autorizados.

26. En 17 obras de la muestra de auditoría existe un sobrecosto por 1,959.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá el Pliego de Observaciones, así como el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1036-01-011 Recomendación

27. En 14 expedientes de la muestra de auditoría no se integró factibilidad; en 40 el permiso de la obra; en 1 el reporte fotográfico; en 2, el acta de entrega - recepción y en 39, el finiquito, que aseguren el riesgo no visible en la calidad técnica de las obras.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas iniciará el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-32000-02-1036-01-012 Recomendación

28. En cuatro obras de la muestra de auditoría existen pagos en exceso por 251.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá Pliego de Observaciones al municipio de Fresnillo para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-32000-02-1036-01-013 Recomendación

29. Tres obras de la muestra de auditoría se encuentran en proceso de construcción y faltan por ejecutar conceptos pagados por 86.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió Solicitud de intervención del órgano interno de Control y Otras al municipio de Fresnillo para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-32000-02-1036-01-014 Recomendación

30. Una obra de la muestra de auditoría se encuentra sin operar debido a una disminución en el diámetro de tubería, motivo por el cual se obstruye el flujo de las aguas servidas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control y Otras al municipio de Fresnillo para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-32000-02-1036-01-015 **Recomendación**

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

31. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISM se adjudicaron y contrataron de conformidad con el marco jurídico aplicable, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

32. Los bienes adquiridos o servicios prestados se encuentran físicamente y se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos.

Gastos indirectos

33. El municipio ejerció 1,721.3 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representa el 2.2 por ciento del monto asignado por 77,528.8 miles de pesos.

34. El municipio ejerció recursos del fondo por concepto de gastos indirectos en lavado y pensión de vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Social por la cantidad de 9.3 miles de pesos, sin presentar la evidencia documental de los recursos erogados, además de no corresponder a la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del fondo III.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas formuló el Pliego de Observaciones correspondiente con la finalidad de que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, proceda a solventarlo, así como también realizará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, la recomendación respecto del destino de los recursos del rubro de gastos indirectos y la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-016 **Recomendación**

35. El municipio, en el rubro de gastos indirectos, realizó una erogación por pago de servicios personales a trabajadores por concepto de control y supervisión de obras por 1,684.7 miles de pesos, sin presentar los informes quincenales debidamente validados por los funcionarios municipales responsables.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, recomendó al municipio de Fresnillo, Zacatecas, que para efectos de control de los prestados de servicios contratados, se presenten los informes de actividades debidamente firmados, solicitando la intervención del Órgano Interno de Control.

12-C-32000-02-1036-01-017 **Recomendación**

Desarrollo institucional

36. El municipio ejerció 65.8 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional que representa el 0.1 por ciento del monto asignado por 77,528.8 miles de pesos.

Cumplimiento de objetivos y metas

37. El municipio de Fresnillo, Zacatecas proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por medio del Gobierno del Estado, la información que ésta le requirió sobre el ejercicio y utilización de los recursos del FISM.

38. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Presentó un subejercicio del 24.6% de lo asignado al 31 de diciembre de 2012.
- En la distribución de los recursos ejercidos del fondo por rubro programático, se asignó el mayor peso a las obras y acciones de urbanización, que comprenden fundamentalmente pavimentaciones y obras similares, y que significaron el 37.7% del presupuesto ejercido, seguidas por mejoramiento de vivienda y agua potable que representaron un 30.9% al 31 de diciembre de 2012.
- Se realizaron pagos sin documentación comprobatoria y hubo pagos en exceso en diversas obras.
- A la cabecera municipal se destinó el 48.2% de la inversión del fondo, en la que se concentra el 56.7% de la población.
- Las obras ejecutadas con el FISM surgieron de las demandas ciudadanas, y se formaron comités comunitarios por obra.
- La población y sus representantes participaron en los procesos de programación, selección y seguimiento de las obras ejecutadas con los recursos del fondo, así como en la entrega-recepción de las mismas.
- Respecto de la operación y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), se presentó evidencia de un proceso de recepción de demandas ciudadanas, su priorización e integración en el Programa de Inversión y de Obra Pública del municipio, y de su autorización por parte del Consejo.
- El municipio difundió entre sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto recibido por medio del FISM, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, tipo de obra, metas y beneficiarios, y al término de éste, los resultados alcanzados.
- El municipio entregó a la SEDESOL, por medio del Gobierno del Estado, los informes trimestrales de avance del fondo y turnó los informes que corresponden a la SHCP; estos últimos se difundieron en los Órganos Locales Oficiales, en la página de Internet del municipio y en otros medios locales.
- En el ejercicio revisado, el fondo significó el 60.1% del monto correspondiente a los ingresos por concepto de ingresos propios: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 29.7% del importe percibido mediante las participaciones fiscales; el 24.4% de los ingresos propios más las participaciones fiscales, y el 11.6% del presupuesto de egresos del municipio del año en revisión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	75.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/08/2013) (% ejercido del monto asignado)	93.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	91.1
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	8.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.1
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	91.1
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	95.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	51.8
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	95.0
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	Sí
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	60.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	354.8

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, recomendó al municipio de Fresnillo, Zacatecas, que para efectos de dar cumplimiento a la programación, presupuestación y aplicación de los Recursos Federales del Fondo III, se establezca un sistema de control

adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas.

12-C-32000-02-1036-01-018 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-32000-02-1036-01-001

12-C-32000-02-1036-01-002

12-C-32000-02-1036-01-003

12-C-32000-02-1036-01-004

12-C-32000-02-1036-01-005

12-C-32000-02-1036-01-006

12-C-32000-02-1036-01-007

12-C-32000-02-1036-01-008

12-C-32000-02-1036-01-009

12-C-32000-02-1036-01-010

12-C-32000-02-1036-01-011

12-C-32000-02-1036-01-012

12-C-32000-02-1036-01-013

12-C-32000-02-1036-01-014

12-C-32000-02-1036-01-015

12-C-32000-02-1036-01-016

12-C-32000-02-1036-01-017

12-C-32000-02-1036-01-018

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,365.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio presentó un subejercicio del 24.6% de los recursos del fondo y ejerció 4,365.7 miles de pesos en conceptos que no contempla la normativa aplicable, en detrimento de la atención de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 2,297.4 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso en obra pública; 1,911.7 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales, y otros pagos no procedentes por 156.6 miles de pesos; adicionalmente hubo errores en la información financiera por 91.4 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, párrafo primero, fracción III, párrafo tercero, incisos a, b, d y e.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, fracción b, párrafo tercero, y 49.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos Destinados a las Entidades Federativas. Artículos 49, párrafo primero, fracción XXVII, inciso b; 69, 74, párrafo primero, fracciones III y XXVI; 99, párrafo primero, fracción VI; 103, párrafo primero; 167, 170 y 195, párrafo primero de la Ley Orgánica del Municipio. Artículo 119, párrafo primero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas. Artículos 49, párrafo primero, fracción XV; 62, 69, 74, párrafo primero, fracciones III, V y X; 78, párrafo primero, fracción V; 93, párrafo primero, fracciones IV y V; 96, párrafo primero, fracciones I, VI y XV; 99, 179, 181, 182, 183, 184, 186, 191 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Artículo 5, numeral 1, fracciones I, III, IV y VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en 2012. Artículo 9, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Artículos 20, 29, 31, 32, 42, 70, párrafo primero, fracción I; 78, párrafo primero, fracción I; 85, párrafo primero, fracciones I y II, y 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Artículos 11, 15, 16, 32, párrafo primero, fracciones III y XII; 41, párrafo primero, fracción II, inciso c; 62, 65, 67, 68, 132, párrafo primero, fracción IX; 84, 85 y 86, del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.